



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 005 -2021-MPSM

Tarapoto, 02 de Julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Abril de 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Abril de 2021, mediante el cual se acuerda APROBAR el Cambio de Zonificación del predio urbano, ubicado con frente principal al Jr. Yurimaguas cuadra 01 esquina Jr. Amazonas cuadra 01 con frente secundario con el Jr. Tiwinza cuadra 01 esquina con el Jr. Tarapacá cuadra 02, Barrio Circunvalación, en el distrito de Tarapoto, Provincia y Región San Martín, inscrito en las P.E. N° 11051836 del Registro de propiedad inmueble de San Martín -Tarapoto; de acuerdo a lo establecido en el Plan de desarrollo urbano (aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2020-MPSM, de fecha 11.11.2020); y el Informe Técnico N° 001 -2021-SGPCUC-GI-MPSM de fecha 19 de febrero de 2021, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro; el Informe Legal N° 047-2021-OAJ-MPSM, de fecha 23 de febrero de 2021; Y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 6) del Artículo 195 de la Constitución Política del Perú es competencia de los gobiernos locales, planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 5 faculta al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamiento Humano y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial, y en el artículo 79 inciso 1 apartado 1.2 en la cual las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo se encuentra facultada para aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2020-MPSM de fecha 11.11.2020; se aprueba el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de la Provincia de San Martín, el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) del Ámbito Metropolitano de la Ciudad de Tarapoto (Áreas Urbanas



de los Distritos de Cacatachi, Morales, Tarapoto, Banda de Shilcayo y Juan Guerra) y los Planes Específico (PE) – Centro Financiero Cultural de la Ciudad de Tarapoto, Movilidad Urbana Sostenible de la Ciudad de Tarapoto y Áreas Urbanas – Ambientales de la Ciudad de Tarapoto.

Que, de acuerdo al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2016-Vivienda de fecha 24/12/2016, y que deroga el Decreto Supremo N° 004-2011-Vivienda, establece el marco normativo para los procedimientos que deben seguir las municipalidades en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano.

Que, conforme al art 103, inciso 103.1 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, las propuestas de cambio de Zonificación pueden ser, ha pedido de los propietarios, promotores inmobiliarios o de oficio por la Municipalidad Provincial o Distrital en cuya jurisdicción se encuentran ubicados los predios. Asimismo, de acuerdo al inciso 103.2, artículo 103° de la norma citada, "la solicitud de cambio de zonificación debe comprender a los predios vecinos al predio materia de solicitud, con la finalidad de uniformizar un área mínima de un frente de manzana o un sector que incluya varias manzanas (...)", de acuerdo al inciso 107.1 y 107.2 artículo 107 de la citada norma, que establece: En el caso que el cambio de zonificación se solicite para destinar un predio a equipamiento urbano, no es obligatorio que éste afecte a los lotes vecinos. En el caso de los lotes urbanos o parcelas rústicas cuyas dimensiones a la de una manzana o un sector urbano, el cambio de zonificación no afecta a predios contiguos.

Que, el procedimiento para el cambio de zonificación se encuentra previsto en el art. 105° de la norma señalada en el párrafo anterior, siendo que la solicitud del cambio de zonificación, una vez cumplido con todos sus requisitos y procedimientos y teniendo en cuenta el artículo 106°, inciso 106.1 de la norma en mención, deberá ser aprobada mediante Ordenanza, la misma que de conformidad al artículo 9° inciso 8 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", compete al Concejo Municipal aprobarla. Asimismo, según el mismo artículo e inciso, la Municipalidad Provincial a través del área competente emitirá pronunciamiento técnico; esto es, la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Catastro.

Que, mediante expediente administrativo con registro de ingreso N° 00921, de fecha 20.01.2021, don Gil Arévalo Rodríguez; en representación del CLUB DEPORTIVO LEONCIO PRADO, solicita el Cambio de Zonificación, del Jr. Yurimaguas cuadra 01 esquina Jr. Amazonas cuadra 01 con frente secundario con el Jr. Tiwinza cuadra 01 esquina con el Jr. Tarapacá cuadra 02, Barrio Circunvalación, del Distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, de Equipamiento Urbano Zona de Recreación Pública Activa (ZRP-A) a Equipamiento Urbano Zona de Educación Superior Técnica (E2), **Con la finalidad de compatibilizar ordenadamente las actividades económicas que contribuirá al desarrollo del equipamiento urbano ordenado en el distrito, proponiendo así alternativas de fluidez comercial que el caso ameritas; adjuntando los requisitos contemplando en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de San Martín.**



Que, mediante Informe Técnico N° 001-2021-SGPCUC-GI-MPSM, de fecha 19.02.2021 emitida por la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Catastro, en la que concluye que técnicamente es FACTIBLE el Cambio de Zonificación, de Recreación Publica Activa (ZRP-A), a EDUCACION SUPERIOR TECNICA (E2) del predio URBANO, inscrito en la P.E. N° 11051836 y ubicado en Jr. Yurimaguas cuadra 01 esquina Jr. Amazonas cuadra 01 con frente secundario con el Jr. Tiwinza cuadra 01 esquina con el Jr. Tarapacá cuadra 02, Barrio Circunvalación, en el distrito de Tarapoto, Provincia y Región San Martín, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de la Provincia de San Martín, el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) del Ámbito Metropolitano de la Ciudad de Tarapoto (Áreas Urbanas de los Distritos de Cacatachi, Morales, Tarapoto, Banda de Shilcayo y Juan Guerra) y los Planes Especifico (PE) – Centro Financiero Cultural de la Ciudad de Tarapoto, Movilidad Urbana Sostenible de la Ciudad de Tarapoto y Áreas Urbanas – Ambientales de la Ciudad de Tarapoto (aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2020-MPSM, de fecha 11.11.2020; todo ello enmarcado a los artículos 107.1 y 107.2 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible – RATDUS, que establece: En el caso que el cambio de zonificación se solicite para destinar un predio a equipamiento urbano, no es obligatorio que éste afecte a los lotes vecinos. En el caso de los lotes urbanos o parcelas rústicas cuyas dimensiones a la de una manzana o un sector urbano, el cambio de zonificación no afecta a predios contiguos.

Que mediante Informe Informe Legal N° 047-2021-OAJ-MPSM, de fecha 23 de febrero de 2021 la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Martín OPINA que la Municipalidad Provincial de San Martín al amparo del Decreto Supremo N° 022-2016-Vivienda, deberá elevar la propuesta del Cambio de Zonificación mediante Ordenanza; por lo que resulta procedente la presente solicitud.

En ejercicio de las facultades conferidas a los Concejos Municipales, del Artículo 9, Numeral 5. de la Ley N° 27972 y por mayoría calificada el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL PREDIO UBICADO CON FRENTE PRINCIPAL AL JR. YURIMAGUAS CUADRA 01 ESQUINA JR. AMAZONAS CUADRA 01 CON FRENTE SECUNDARIO CON EL JR. TIWINZA CUADRA 01 ESQUINA CON EL JR. TARAPACÁ CUADRA 02, BARRIO CIRCUNVALACIÓN, DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA PROPUESTA DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN que comprende al predio ubicado con frente principal al Jr. Yurimaguas cuadra 01 esquina Jr. Amazonas cuadra 01 con frente secundario con el Jr. Tiwinza cuadra 01 esquina con el Jr. Tarapacá cuadra 02, Barrio Circunvalación, en el distrito de Tarapoto, Provincia y Región San Martín, inscrito en las P.E. N° 11051836, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) del Ámbito Metropolitano de la Ciudad de Tarapoto (Áreas Urbanas de los Distritos de Cacatachi, Morales, Tarapoto, Banda de Shilcayo y Juan Guerra (aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2020-A/MPSM); de zona denominada de Recreación Publica Activa (ZRP-A), a zona denominada Educación Superior Técnica (E2).



ARTICULO SEGUNDO: Encárguese a la Sub Gerencia Planeamiento Control Urbano y Catastro, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: Derogar todo lo que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza Municipal entra en vigencia a partir de la firma de la misma, encargando a la Oficina de Imagen Institucional su posterior publicación en el diario Oficial de la Región San Martín.

REGISTRE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE.

TDG-A/MPSM
GM
GA
SAT-T
c.c.
A
OII
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Mg. Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE

